

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Orden de 12 de abril de 2024, por la que se publican los formularios normalizados de solicitud y declaración responsable de quemas en terrenos forestales y zona de influencia forestal previstas en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, entre otras materias, ha modificado el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, cuyo Título III dedicado a los usos y actividades permitidos en terrenos forestales y en zona de influencia forestal, contempla el empleo del fuego en tratamientos selvícolas, fitosanitarios y otros trabajos forestales, así como la quema de rastrojos o residuos derivados de labores agrícolas.

El nuevo artículo 14 del citado reglamento, en su apartado 3, establece las tipologías de quemas forestales y de restos agrícolas, a realizar sobre los terrenos forestales y en la zona de influencia forestal de 400 metros que circunda a éstos; a saber: a) las quemas de matorral y pastos a realizar en terrenos forestales, sujetas a una previa autorización administrativa; b) las quemas de restos vegetales procedentes de trabajos forestales y tratamientos preventivos contra incendios forestales, previa presentación de declaración responsable; y c) las quemas de restos vegetales procedentes de la actividad agrícola llevada a cabo en la zona de influencia forestal, también sujetas a una previa declaración responsable para el caso de pequeñas y microexplotaciones agrarias.

En el caso del resto de las explotaciones agrarias que ocupen a cincuenta o más personas y cuyo volumen de negocios anual sea igual o superior a diez millones de euros, conforme a la clasificación recogida en el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en la normativa sectorial, y se encuentren igualmente en zona de influencia forestal, la quema podrá realizarse por razones de tipo fitosanitario motivando que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, conforme a la normativa específica en materia de agricultura, o bien al objeto de prevenir incendios, siempre previa autorización.

Las resoluciones de autorización de usos y aprovechamientos forestales otorgadas conforme a la normativa específica de montes deberán contemplar la obligatoriedad de obtener la correspondiente autorización o declaración responsable, en función del tipo de quema, la cual podrá realizarse bajo ciertas condiciones, en caso de que no sea posible la eliminación de dichos restos vegetales por otros métodos, tales como el astillado o la trituración, por motivos fitosanitarios y/o al objeto de prevenir incendios, previa justificación técnica y/o económica y conforme a los criterios definidos en la normativa básica estatal en materia de residuos.

Finalmente, el nuevo artículo 18 bis del Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales regula el procedimiento de declaración responsable de las quemas de restos vegetales por puntos, pilas o montones en terreno forestal, así como las quemas de restos vegetales agrícolas en zona de influencia forestal. El decreto-ley ha introducido la figura de la declaración responsable de quemas en aquellos casos en los que sea posible, buscando la simplificación de los procedimientos administrativos

para autorizaciones excepcionales en el uso del fuego y actividades susceptibles de ser generadoras de riesgo de incendio, haciendo copartícipes a personas y entidades en la responsabilidad de la custodia de las superficies forestales y en la seguridad de las personas y animales, interfiriendo lo menos posible en la esfera de libertad de aquéllas.

Los formularios normalizados anexos a esta orden se han inscrito en el Registro de Procedimientos y Servicios, por lo que procede su publicación, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, en uso de las atribuciones y competencias establecidas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 1.e) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Publicación.

Se publican los formularios normalizados de solicitud y declaración responsable de quemas forestales y de restos agrícolas, a realizar sobre terrenos forestales y en la zona de influencia forestal, previstas en el artículo 14.3.a), b) y c) del Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, que se relacionan a continuación:

Anexo I. Formulario de solicitud de autorización de quema de matorral, pastos y restos vegetales agrícolas y forestales no sujetos a declaración responsable. Procedimiento de inscripción inicial. (Código de procedimiento: 25502).

Anexo II. Formulario de declaración responsable para la quema de restos vegetales procedentes de la actividad forestal en pilas o montones (Código de procedimiento: 25503).

Anexo III. Formulario de declaración responsable para la quema de restos vegetales procedentes de la actividad agrícola en zonas de influencia forestal: (Código de procedimiento 25504).

Segundo. Derogación.

Se derogan los Anexos 2 y 4 de la Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección, sustituyéndose por los anexos que acompañan a la presente orden.

Tercero. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Interior para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente orden.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2024

ANTONIO SANZ CABELLO

Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa

00300216



Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo
Social y Simplificación Administrativa
Secretaría General de Interior

SOLICITUD DE QUEMA DE MATORRAL, PASTOS Y RESTOS VEGETALES AGRÍCOLAS Y FORESTALES NO SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Código de procedimiento: 25502)



Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
APellidos y nombre / razón social / denominación:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APellidos y nombre de la persona representante / razón social / denominación:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, esta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KMEN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			

3. DATOS DE LA QUEMA			
3.1. TIPO DE QUEMA			
<input type="checkbox"/> Matorral en pie.			
<input type="checkbox"/> Pastos.			
<input type="checkbox"/> Restos forestales, acordonados u otra disposición (especificar): _____			
<input type="checkbox"/> Restos forestales de explotaciones agrarias que no tengan el carácter de pequeña o microexplotación, con fines fitosanitarios y/o de prevención de incendios.			
3.2. LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Término municipal			
Mbnte / Paraje			
Parque natural		Denominación	
Polígono		Parcela/s	
Días previstos quema		Fecha prevista fin	
Hora de inicio		Hora fin	
Superficie total monte (hectáreas)		Superficie de quema (hectáreas)	

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



007418

00300216





6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, de forma responsable, y bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

1. Posee las autorizaciones necesarias en base a las normativas sectoriales que le sean de aplicación para el desarrollo de la actividad generadora de los restos vegetales.
2. Conoce la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales, en especial el contenido de Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales y la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades susceptibles de generar riesgo de incendio forestal en terrenos forestales y zonas de influencia forestal, y se compromete a su cumplimiento, muy especialmente en lo relativo a períodos hábiles, medidas preventivas y prohibiciones relativa al uso de fuego.
3. Se compromete expresamente a cumplir con el condicionado adjunto a la presente Declaración.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Interior cuya dirección es Avda. de la Guardia Civil nº1. 41071 - Sevilla y cuyo correo electrónico es sg.interior.cpidssa@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con la persona que ejerce de Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico dpd.cpidssa@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento, con la finalidad de gestionar las autorizaciones en el ámbito de la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, usos y actividades en terrenos forestales y zona de influencia forestal; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada con fines de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 43/2003, de Montes, la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios forestales y el decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su actividad de tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de una obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/489043.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007418

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

00300216





Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Secretaría General de Interior

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN PILAS O MONTONES
(Código de procedimiento: 25503)



Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KMEN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			

3. DATOS DE LA QUEMA			
3.1. LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Término municipal			
Monte / Paraje			
Parque natural		Denominación	
Polígono		Parcela/s	
Días previstos quema		Fecha prevista fin	
Hora de inicio		Hora fin	
Superficie total monte (hectáreas)		Superficie de quema (hectáreas)	
3.2. MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA QUEMA			
<input type="checkbox"/>	Personales. Nº personas:		
<input type="checkbox"/>	Maquinaria. Nº y descripción:		
<input type="checkbox"/>	Extintores y mochilas de agua. Nº		
<input type="checkbox"/>	Herramientas de extinción:		
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):		

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



007419

00300216





3.3. RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN			
Nombre y apellidos		DNI	
Domicilio		Código Postal	
Localidad		Provincia	

4. OBSERVACIONES

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	NIF del solicitante en caso de que actúe a través de representante.
<input type="checkbox"/>	Plano de situación de actividades.
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa de la quema.
<input type="checkbox"/>	Relación de polígonos y parcelas.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar):

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, de forma responsable, y bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:</p> <ol style="list-style-type: none">Posee las autorizaciones necesarias en base a las normativas sectoriales que le sean de aplicación para el desarrollo de la actividad generadora de los restos vegetales.Conoce la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales, en especial el contenido de Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales y la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades susceptibles de generar riesgo de incendio forestal en terrenos forestales y zonas de influencia forestal, y se compromete a su cumplimiento, muy especialmente en lo relativo a periodos hábiles, medidas preventivas y prohibiciones relativa al uso de fuego.Se compromete expresamente a cumplir con el condicionado adjunto a la presente Declaración. <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text"/>

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007419

00300216





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007419

CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DE LA QUEMA:

La planificación y ejecución de la quema deberá sujetarse a las siguientes condiciones mínimas:

1. La quema podrá realizarse desde la fecha consignada para su realización por la persona solicitante y durante toda la época de peligro bajo de incendios, salvo prohibición expresa en contrario. En caso de querer realizar la quema durante la época de peligro medio, ésta deberá autorizarse expresamente.
2. No se podrá proceder a la quema cuando, según el Índice de Riesgo de Incendio Forestal en Andalucía sea predecible para el lugar y día de la quema un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo.
3. La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida con carácter general antes de las 14:00horas, y podrá realizarse cualquier día de la semana.
4. No podrán efectuarse quemas en días en los que el viento sople, en cualquier dirección, con fuerza grado 3 - flojo- según la escala de Beaufort y cuyos efectos apreciables son hojas y ramas en continuo movimiento, debiendo interrumpir inmediatamente la quema en dichas circunstancias. No se quemará, o se interrumpirá la quema, cuando el humo o pavesas puedan afectar a edificios, viviendas u otro tipo de instalaciones colindantes, u ocasione falta de visibilidad en carreteras. La quema se podrá reanudar o iniciar el primer día en que dejen de concurrir dichas circunstancias.
5. Se deberá asegurar la discontinuidad de los residuos vegetales a quemar con otros combustibles forestales o de otra índole, o que puedan llegar a afectar a estos.
6. La acumulación de restos a quemar deberá ser realizada por pilas o montones, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio. La concentración de restos en la pila se sujeta a dos límites: una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo, para dicha altura, de 4 metros desde la posición vertical libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá en la misma proporción. Las pilas se ubicarán en zona estable donde no puedan rodar elementos incandescentes, rodeadas de un cerco o línea perimetral limpia de todo material vegetal hasta suelo mineral, de anchura tal que impida la propagación del fuego y 30centímetros como mínimo.
7. En quemas próximas al arbolado se ha de tener en cuenta la altura de las copas, evitando situar las pilas de manera que se pueda sofamar el dosel arbóreo.
8. Vigilar y controlar permanentemente la quema, permaneciendo en el lugar hasta que no haya llama, humo o rescoldos incandescentes. No se podrá abandonar la vigilancia de la zona objeto de la quema hasta transcurridas como mínimo dos horas desde que se extingan las últimas brasas.
9. Disponer del personal y de los medios materiales suficientes para poder controlar la quema y sofocar los posibles conatos de incendio. Se dispondrá como mínimo de un operario por cada hectárea a quemar en esa jornada, provisto de reservas de agua con una dotación mínima de 50litros por persona.
10. En toda quema deberá procederse a la exhibición de la presente declaración debidamente registrada, a requerimiento de los Agentes de la autoridad o funcionarios que ostenten la condición dicha condición. Cuando lo aconsejen las circunstancias sobrevenidas o no se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas dichos Agentes podrán ordenar su interrupción.
11. Antes del comienzo de la quema la persona responsable dará conocimiento a través del teléfono del correspondiente Centro Operativo Provincial de incendios. Ante cualquier imprevisto durante la quema se deberá llamar inmediatamente al teléfono de emergencias 112para advertir del inicio del conato de incendio y, en su caso, colaborar, dentro de sus posibilidades, en la extinción del mismo.

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

00300216





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Interior cuya dirección es Avda. de la Guardia Civil nº1. 41071 - Sevilla y cuyo correo electrónico es sg.interior.cpidssa@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con la persona que ejerce de Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico dpd.cpidssa@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento, con la finalidad de gestionar las autorizaciones en el ámbito de la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, usos y actividades en terrenos forestales y zona de influencia forestal; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada con fines de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 43/2003, de Montes, la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios forestales y el decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su actividad de tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de una obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/489043.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007419

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

00300216





Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo
Social y Simplificación Administrativa
Secretaría General de Interior

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES PROCEDENTES DE
LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA EN ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL**
(Código de procedimiento: 25504)



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KMEN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3. DATOS DE LA QUEMA			
3.1. TIPO DE QUEMA			
<input type="checkbox"/>	Quema de restos vegetales de la actividad agrícola		
<input type="checkbox"/>	Quema de rastrojos		
3.2. LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Término municipal			
Monte / Paraje			
Parque natural			Denominación
Polígono			Parcela/s
Días previstos quema			Fecha prevista fin
Hora de inicio			Hora fin
Superficie total monte (hectáreas)			Superficie de quema (hectáreas)

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



007420

00300216





CONDICIONADO Y MEDIDAS MÍNIMAS A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DE LA QUEMA:

La planificación y ejecución de la quema deberá sujetarse a las siguientes condiciones mínimas:

1. La quema podrá realizarse en las fechas consignadas para su realización por la persona solicitante, durante toda la época de peligro bajo de incendios, salvo prohibición expresa en contrario. En caso de querer realizar la quema durante la época de peligro medio, ésta deberá someterse al trámite ordinario de autorización.
2. En cualquier caso, no se podrá proceder a la quema cuando, según el Índice de Riesgo de Incendio Forestal en Andalucía sea predecible, para el lugar y día de la quema, un riesgo de incendio de nivel Muy Alto o Extremo.
3. La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida con carácter general antes de las 14:00 horas, y podrá realizarse cualquier día de la semana.
4. No podrán efectuarse quemas en días en los que el viento sople, en cualquier dirección, con fuerza grado 3-flojo- según la escala de Beaufort y cuyos efectos apreciables son hojas y ramas en continuo movimiento, debiendo interrumpir inmediatamente la quema en dichas circunstancias. No se quemará, o se interrumpirá la quema, cuando el humo o pavesas puedan afectar a edificios, viviendas u otro tipo de instalaciones colindantes, u ocasione falta de visibilidad en carreteras. La quema se podrá reanudar o iniciar el primer día en que dejen de concurrir dichas circunstancias.
5. Se deberá asegurar la discontinuidad de los residuos vegetales a quemar con otros combustibles forestales o de otra índole, para que no puedan llegar a ser afectados por la actividad de quema. Para ello, se situarán los montones lo más lejos posible del monte y manchas de vegetación natural, sotos, riberas, linderos y setos con vegetación arbórea o arbustiva. En este sentido, se deberá abrir un cortafuegos perimetral, libre de vegetación y limpio hasta suelo mineral, de 5 metros como mínimo, cuando el fuego pueda afectar a dichas zonas, el cual no podrá realizarse en ningún caso sobre la superficie ocupada por la vegetación forestal.
6. Queda prohibida la quema de restos tales como residuos de invernadero, cajas, plásticos, envases, o similares, ni ningún otro tipo de residuos o materiales de carácter no vegetal o residuos asimilables a urbanos.
7. Vigilar y controlar permanentemente la quema, permaneciendo en el lugar hasta que no haya llama, humo o rescoldos incandescentes. No se podrá abandonar la vigilancia de la zona objeto de la quema hasta transcurridas como mínimo dos horas desde que se extingan las últimas brasas.
8. Disponer del personal y de los medios materiales suficientes para poder controlar la quema y sofocar los posibles conatos de incendio.
9. En el caso de cultivos herbáceos, las quemas se fraccionarán en lotes de superficie máxima de 10 has, estableciéndose un cortafuegos perimetral de 10 metros de anchura, con una vigilancia de una persona por cada 10 ha. o fracción a quemar, y disponer de un tractor con grada y de una dotación mínima de 250 litros de agua por cada 10 ha. a quemar.
10. En toda quema deberá procederse a la exhibición de la presente declaración debidamente registrada, a requerimiento de los Agentes de la autoridad o funcionarios que ostenten la condición dicha condición. Cuando lo aconsejen las circunstancias sobrevenidas o no se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas dichos Agentes podrán ordenar su interrupción.
11. Ante cualquier imprevisto durante la quema se deberá llamar inmediatamente al teléfono de emergencias 112 para advertir del inicio del conato de incendio y, en su caso, colaborar, dentro de sus posibilidades, en la extinción del mismo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Interior cuya dirección es Avda. de la Guardia Civil nº1. 41071 - Sevilla y cuyo correo electrónico es sg.interior.cpidssa@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con la persona que ejerce de Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico dpd.cpidssa@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento, con la finalidad de gestionar las autorizaciones en el ámbito de la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales, usos y actividades en terrenos forestales y zona de influencia forestal; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada con fines de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 43/2003, de Montes, la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios forestales y el decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su actividad de tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de una obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/489043.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007420

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

00300216

